



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL  
DEL CUSCO

SECRETARIA  
GENERAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"  
"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso De La Vega Chimpu Ocllo"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 343 -2016-MPC**

Cusco, 26 SEP 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.**

**VISTOS:**

El Informe N° 136-2016-GM/MPC, presentado por la Gerente Municipal; Informe N° 726-2016-OGAJ/MPC, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad con lo establecido por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificatorias y conforme al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece, radica en las municipalidades en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, la Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales (...);

**Que**, el artículo 4° de la citada Ley, dispone sobre la Implantación del control Interno lo siguiente:  
"Las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución al cumplimiento de los objetivos siguientes: **a)** Promover y optimizar la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en las operaciones de la entidad, así como la calidad de los servicios públicos que presta; **b)** Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como, en general contra todo hecho Irregular o situación perjudicial que pudiera afectados; **c)** Cumplir la normatividad aplicable a la entidad y sus operaciones; **d)** Garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información; **e)** Fomentar e impulsar la práctica de valores institucionales; **f)** Promover el cumplimiento de los funcionarios o servidores públicos de rendir cuenta por los fondos y bienes públicos a su cargo y/o por una misión u objetivo encargado y aceptado. Corresponde al Titular y a los funcionarios responsables de los órganos directivos y ejecutivos de la entidad, la aprobación de las disposiciones y acciones necesarias para la implantación de dichos sistemas y que éstos sean oportunos, razonables, integrados y congruentes con las competencias y atribuciones de las respectivas entidades;

**Que**, la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016, establece que en todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la presente Ley. Para la implementación de la presente norma la Contraloría General de la República emitirá las disposiciones conteniendo los plazos por cada fase y nivel de gobierno, y los demás lineamientos que sean necesarios. Las entidades que a la entrada en vigencia de la presente Ley,





MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL  
DEL CUSCO

SECRETARIA  
GENERAL

**"Año de la Consolidación del Mar de Grau"**  
**"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso De La Vega Chimpú Ocllo"**

cuenten con avances respecto a la implementación de su Sistema de Control Interno, deberán elaborar un informe presentando los avances en el proceso al Órgano de Control Institucional o a la Contraloría General de la República en caso de no contar con un Órgano de Control Institucional. La aplicación de la presente disposición se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades públicas, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales respectivos, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

**Que**, mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, se aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado"; la misma que tiene como objetivo, regular el modelo y los plazos para la implementación del Sistema de Control Interno que deben realizar todas las entidades del Estado en los tres niveles de gobierno y medir el nivel de madurez del Sistema de Control Interno con base a la información que deben registrar las entidades de todos los niveles de gobierno a través del aplicativo informático Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno;

**Que**, el numeral 7 de la Directiva, establece disposiciones específicas sobre el Sistema de Control Interno, al respecto, sobre El Modelo de implementación del Sistema de Control Interno se señala que: "El Modelo de implementación del SCI en las entidades del Estado comprende las fases de planificación, ejecución y evaluación, constituida cada una de ellas por etapas y estas últimas por actividades, las cuales se desarrollan secuencialmente a fin de consolidar el Control Interno de la entidad. Las entidades deben iniciar o complementar su Modelo de implementación observando en qué etapa y fase se encuentran, de tal manera que cada Entidad culmine la implementación oportunamente (...);

**Que**, la Directiva sobre la Fase de Planificación refiere que "El desarrollo de esta fase permite que el Titular de la Entidad y sus principales funcionarios se comprometan formalmente a implementar el SCI; así como a obtener información relevante sobre su estado situacional, que le permita identificar las brechas y desarrollar actividades para el cierre de las mismas por cada componente del SCI. Esta fase comprende las etapas siguientes: Etapa I - Acciones Preliminares, Etapa II - Identificación de Brechas, Etapa III - Elaboración del Plan de Trabajo para el cierre de Brechas;

**Que**, el numeral 7.2.1 de la Directiva, Etapa I - Acciones Preliminares, Actividad 3, señala: **Actividad 1: Suscribir Acta de Compromiso (...), Actividad 2: Conformar el Comité de Control (...), Actividad 3: Sensibilizar y capacitar en Control Interno:** El plan de sensibilización y capacitación en Control Interno, que involucra también aspectos de gestión por procesos y gestión de riesgos se elabora dentro de los noventa días calendarios siguientes a la instalación del Comité, y se ejecuta inmediatamente después de su aprobación por la unidad orgánica competente. La sensibilización esté dirigida a los funcionarios y servidores públicos de la entidad y la capacitación principalmente a los equipos de trabajo involucrados en la implementación del SCI y progresivamente al personal de la entidad";

**Que**, con Resolución de Alcaldía N° 73-2016-MPC, de fecha 09 de marzo del 2016, se Reconforma el Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial del Cusco, el cual tiene a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Provincial del Cusco, conforme a lo dispuesto en la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado aprobada mediante Resolución General N° 458-2008-CG. (...);

**Que**, mediante Informe N° 136-2016-GM/MPC, la Gerente Municipal, solicita que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe El Plan de Sensibilización y Capacitación del Comité de Control



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL  
DEL CUSCO

SECRETARÍA  
GENERAL

**"Año de la Consolidación del Mar de Grau"**

**"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso De La Vega Chimpu Ocllo"**

Interno de la Municipalidad Provincial del Cusco, en razón a que dicho Plan fue aprobado en sesión ordinaria del Comité de Control Institucional, de fecha 14 de Junio de 2016;

**Que,** mediante Informe N° 726-2016-OGAJ/MPC, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe el Plan de Sensibilización y Capacitación del Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial del Cusco, de conformidad a la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, de fecha 123 de mayo del 2016;

**Que,** en atención a lo expuesto, tenemos que la Municipalidad Provincial del Cusco asumió el compromiso de implementar dentro de la Entidad en Sistema de Control Interno, con la finalidad de fortalecer el control de la Entidad para obtener un eficiente, transparente y correcto ejercicio de la función pública e el uso de recursos del Estado; por lo que, a través de Resolución de Alcaldía N° 73-2016-MPC, se reorganizó el Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial del Cusco y a efectos de continuar con la Implementación del Sistema de Control Interno, resulta siendo necesario aprobar el Plan de Sensibilización y Capacitación del Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial del Cusco;

**Que,** estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR,** el Plan de Sensibilización y Capacitación del Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial del Cusco, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, y demás instancias administrativas tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



CARLOS MOSCOSO PEREA  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emerson W. Loiza Peña  
SECRETARIO GENERAL



02

CONTENIDO

INDICE

1. OBJETIVO GENERAL

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

3. ALCANCE DEL PROGRAMA

4. PLAN DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN

5. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

6. ANEXOS

# **PLAN DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN EN CONTROL INTERNO**

**Municipalidad Provincial  
de Cusco**

# CONTENIDO

- INTRODUCCIÓN ..... 3
- JUSTIFICACIÓN ..... 3
- OBJETIVOS ..... 4
  - OBJETIVO GENERAL ..... 4
  - OBJETIVO ESPECÍFICO ..... 4
- ALCANCE DEL PLAN ..... 4
- ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES ..... 4
  - Acciones de información y sensibilización ..... 4
  - Acciones de fortalecimiento institucional ..... 4
- RESULTADOS Y LOGROS ESPERADOS ..... 4
- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ..... ¡Error! Marcador no definido.



## JUSTIFICACIÓN

El presente documento tiene como finalidad justificar la necesidad de la implementación del Sistema de Gestión de Calidad en el sector público, en especial en el municipio de...

En el marco de la política de descentralización administrativa promovida por el Gobierno de Colombia, el municipio de Cauca, a través de la Municipalidad Provincial de Cauca, busca mejorar la gestión pública y el servicio al ciudadano.

La implementación del Sistema de Gestión de Calidad en el municipio de Cauca es una necesidad estratégica que permitirá mejorar la eficiencia, la transparencia y la calidad de los servicios públicos, así como fortalecer la gestión institucional y la participación ciudadana.

Este documento tiene como objetivo principal justificar la necesidad de la implementación del Sistema de Gestión de Calidad en el municipio de Cauca, y presentar un cronograma de actividades para su implementación.

## INTRODUCCIÓN

La Alta Dirección de la Municipalidad Provincial de Cusco en cumplimiento de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, y de la Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno, así como a lo dispuesto en la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, asumió el compromiso de implantar en la organización el Sistema de Control Interno con el fin de fortalecer el control interno en las entidades del Estado para el eficiente, transparente y correcto ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado.

En este marco, y de acuerdo a los lineamientos y procedimientos contenidos en la Directiva N°013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", aprobada mediante Resolución de Contraloría N°149-2016-CG, el Comité de Control Interno ha elaborado el Plan de Sensibilización y Capacitación en cumplimiento de lo dispuesto en la Actividad 3 del numeral 7.2.1 Etapa I - Acciones preliminares, así como, en su Quinta Disposición Complementaria Final.

## JUSTIFICACIÓN

Desde el 2006, la Contraloría General de la República ha dictado diversas normas para el establecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades públicas, sin embargo, su implementación ha sido casi nula en los tres niveles de gobierno.

En este contexto, las evaluaciones periódicas practicadas por el Órgano de Control Institucional al Sistema de Control Interno a la Municipalidad Provincial de Cusco también han identificado avances poco significativos al respecto.

De otro lado, la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD señala que las entidades que cuenten con un Comité instalado, y no hayan elaborado su plan de sensibilización y capacitación, deben elaborar, aprobar y ejecutar dicho plan en un plazo de noventa días calendarios contados a partir de la entrada de su vigencia.

Por tal motivo, es conveniente que la entidad fomente a través de un Plan de Sensibilización y Capacitación, el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, a fin de contribuir con el logro de la misión y objetivos institucionales.



I. **OBJETIVOS:**

1.1. **OBJETIVO GENERAL:**

Capacitar y sensibilizar a los funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial de Cusco el Control Interno, a fin que se involucren en la implementación, ejecución y mejora continua del Sistema de Control Interno.

1.2. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

Sensibilizar a los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Cusco.

Capacitar a los equipos de trabajo y coordinadores de control involucrados en la implementación del SCI y progresivamente al personal de la entidad.

II. **ALCANCE:**

Comprenderá a la Alta Dirección y unidades orgánicas de la entidad.

III. **ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES:**

*Acciones de información y sensibilización*

3.1. Espacio virtual:

A través de la creación y activación de un link "Control Interno" donde se expondrá los avances en la implementación del Sistema de Control Interno.

3.2. Galería, fotos y videos:

En coordinación con la Oficina de Informática, se publicitará en el portal web las actividades y/o noticias inherentes a la implementación del SCI.

Publicar en los periódicos murales las actividades realizadas en el Sistema de Control Interno en las diferentes sedes de la Municipalidad.

*Acciones de fortalecimiento institucional:*

3.3. Reuniones de inducción/motivación: Dirigido a personal en pleno. El CCI organizará talleres de motivación a fin que el personal participe activamente en la implementación del SCI.

3.4. Jornada ética: Se desarrollarán charlas sobre "La Ética del servidor público".

3.5. Cursos de capacitación: Abordará temas de gestión por procesos y gestión de riesgos.

IV. **RESULTADOS Y LOGROS ESPERADOS:**

1. Funcionarios sensibilizados, capacitados y comprometidos con la implementación del SCI.
2. Equipos de trabajo sensibilizados, capacitados y comprometidos con la implementación del SCI.
3. Coordinadores de control sensibilizados, capacitados y comprometidos con la implementación del SCI.



CRONOGRAMA DE PLAN DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN 2016

ETAPAS	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	PLAZOS										
			MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC			
Elaboración de Plan	Justificación del Plan, objetivos, alcance, estrategias y actividades, logros esperados, cronograma	CCI											
Aprobación de Plan	Gestiones ante RRHH (incorporación al Plan de Gestión de Personas), OGPPi y Titular de la entidad.	CCI											
Ejecución de Plan	Implementación de Estrategias y Actividades	CCI											
A. Acciones de Información y Sensibilización	2. Espacio virtual (link del CI en web institucional para difusión de avances del SIC)	Oficina de Informática, Secretario Técnico											
	3. Galeria, fotos y videos (difusión de actividades, noticias sobre implementación del SIC).	Oficina de Informática, RRPP, Gerencias y Direcciones											
B. Acciones de Fortalecimiento Institucional	1. Reuniones de inducción/motivación (a personal para participar en implementación del SIC)	CCI											
	2. Jornada Ética (charlas sobre ética en la gestión pública)	OGA											
	3. Cursos de Capacitación (gestión por procesos/por resultados)	OGPPi											

